

35



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/088/2013

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 00328
RECIBIDO
 11 FEB 2013
 09:45 AM
 SECRETARÍA JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a 07 de febrero de 2013.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

ACUSE

LIC. JESÚS LÓPEZ LOBATO.
 DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PRESENTE

En atención a su oficio número 0021/II/2013 recibido en fecha veintiocho de enero de la presente anualidad, mediante el cual envía el anteproyecto de Convocatoria para efecto de que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público concesionado con itinerario, sin itinerario fijo y carga general, designen en términos de Ley a sus representantes interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Transportes del Estado de Morelos, y el respectivo Manifiesto de Impacto Regulatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE LA CONVOCATORIA A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CON ITINERARIO FIJO, SIN ITINERARIO FIJO Y CARGA EN GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE DESIGNEN REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE, ÓRGANO AUXILIAR DE OPINIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN DE ESTA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiocho de enero del presente año, identificado con el número 0021/II/2013, el Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; envió anteproyecto de Convocatoria para efecto de que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público concesionado con itinerario, sin itinerario fijo y carga general, designen en términos de Ley a sus representantes interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Transportes del Estado de Morelos; para revisión.

*Fecha Original 08/03
 Dirección Jurídica Transporte
 E. del Urel Vera*

RECIBIDO
 11 FEB 2013
 9:48



CEMER
 Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
 Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/088/2013

SEGUNDO.- Mediante oficio número SMYT/DJ/II/309/2013 de fecha seis de febrero de dos mil trece, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria recibió el Manifiesto de Impacto Regulatorio de la Convocatoria para efecto de que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público concesionado con itinerario, sin itinerario fijo y carga general, designen en términos de Ley a sus representantes interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Transportes del Estado de Morelos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Que la finalidad de emitir la Convocatoria para efecto de que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público concesionado con itinerario, y sin itinerario fijo y carga en general, designen en términos de Ley a sus representantes interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Transportes del Estado de Morelos es necesario, toda vez que con la misma se podrá llevar a cabo la instalación formal del Consejo Consultivo, mismo que tendrá la participación de los sectores público, privado y social, tendiente a cumplir con sus objetivos bajo los cuales fue creado como Órgano Auxiliar de opinión, de consulta, de concertación, además de estudiar y analizar la problemática en materia de transporte en todas sus modalidades, así como emitir las recomendaciones que se estimen pertinentes para los mejoramientos que se consideren viables.

TERCERO.- La voluntad política del Gobierno de la Nueva visión es fomentar la participación directa de los diferentes sectores de la población, siendo un gobierno incluyente que conlleve a dar cumplimiento al marco jurídico por un lado, y dar cumplimiento a la obligación de planear, organizar, regular, vigilar y administrar el transporte en cualquiera de sus modalidades junto con los diferentes sectores de la población, por el otro.

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Se considera que la Convocatoria para efecto de que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público concesionado con itinerario, y sin itinerario fijo y



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/088/2013

carga en general, designen en términos de Ley a sus representantes interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Transportes del Estado de Morelos; establece y precisa los requisitos que deberán presentar los concesionarios que se encuentren en posibilidad de participar en dicho Consejo Consultivo; sin embargo, dentro de dicha Convocatoria se encontraron costos de cumplimiento para los particulares, motivo por el cual se solicitó la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, herramienta de la mejora regulatoria a través de la cual se justifican los costos, al señalarse que el Consejo Consultivo tiene por finalidad fomentar la colaboración entre los transportistas y las distintas autoridades para el mejoramiento del servicio del transporte público. Además de constituir un base por medio de la cual se tiene la posibilidad de opinar con respecto a las medidas administrativas y de servicios adoptadas, relacionadas con el transporte; otorgando el valor que corresponde a los estudios técnicos que lleva a cabo la Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, respecto de temas en materia de transporte.

BENEFICIOS

El beneficio se verá reflejado, al fomentar la participación directa y activa de los sectores privado y social, quienes coadyuvarán con las autoridades competentes para estudiar y analizar la problemática en materia de transporte en todas sus modalidades y emitir las recomendaciones que para su mejoramiento estime procedentes. Sobre todo si tenemos en cuenta que es prioridad del Gobierno, otorgar a todos los habitantes del Estado y a los no residentes que por el transiten, un transporte público, seguro, de mayor calidad, justo, en buenas condiciones físico mecánicas y con un valor de respeto y buen trato hacia la ciudadanía.

Otro de los beneficios que podemos mencionar al publicar la Convocatoria, es la certeza y seguridad que se brinda a los ciudadanos en la toma de decisiones que emitan los sectores interesados, con el propósito de sentar las bases para la resolución de problemas en materia de transporte en todas sus modalidades, en las recomendaciones que se emitan, y en la implementación de acciones conjuntas para lograr mejorar y avanzar en el servicio público de transporte que se proporciona a la población en general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/088/2013

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Ley de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
Ley de Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
Ley de Transporte para el Estado de Morelos.
Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos.
Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.
Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Reglamento del Registro Público Vehicular.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de la Convocatoria para efecto de que los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público concesionado con itinerario, sin itinerario fijo y carga general, designen en términos de Ley a sus representantes interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Transportes del Estado de Morelos.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/088/2013

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Archivo/minutario
EBO/SDO/VLCH

MORELOS
PODER EJECUTIVO

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MORELOS QUE DICE: "TIERRA Y LIBERTAD", LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS. MORELOS, PODER EJECUTIVO. Y AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN LOGOTIPO QUE DICE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, MORELOS, PODER EJECUTIVO.

CONVOCATORIA PARA EFECTO DE QUE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CON ITINERARIO FIJO, SIN ITINERARIO FIJO Y CARGA EN GENERAL; DESIGNEN EN TÉRMINOS DE LEY A SUS REPRESENTANTES INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS.

EL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE ESTA ENTIDAD, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8, 11 FRACCIÓN XIII, 13 FRACCIONES VI, XX Y XXI Y 32 FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 21, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS Y; 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA LEY DE LA MATERIA Y CONSIDERANDO, COMO TIEMPO BASE LA PRIMERA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE:

CONVOCA

A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CON ITINERARIO FIJO, SIN ITINERARIO FIJO Y CARGA EN GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE DESIGNEN REPRESENTANTE Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE, ÓRGANO AUXILIAR DE OPINIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN DE ESTA ENTIDAD; CONVOCATORIA QUE SE EMITE BAJO LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS:

PRIMERO: LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CON ITINERARIO FIJO, SIN ITINERARIO FIJO Y CARGA EN GENERAL; DEBERÁN DESIGNAR UN REPRESENTANTE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, EL CUAL TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN AL TITULAR EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ÉSTE.

SEGUNDO: LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS MATERIA DE ESTA CONVOCATORIA, DESIGNARÁN REPRESENTANTE Y SUPLENTE POR CADA DELEGACIÓN CON QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XIV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA, AJUSTÁNDOSE AL EFECTO A LAS SIGUIENTES CIRCUNSCRIPCIONES:

1. CUERNAVACA

(COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA Y HUITZILAC)

2. DELEGACIÓN JIUTEPEC.

(COMPRENDE EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC).

3. DELEGACIÓN YAUTEPEC.

(COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE YAUTEPEC, TEPOZTLAN, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN Y TLALNEPANTLA).

4. DELEGACIÓN CUAUTLA.

(COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CIUDAD AYALA, YECAPIXTLA, TETELA DEL VOLCÁN, OCUITUCO Y ATLATLAHUCAN).

5. DELEGACIÓN JONACATEPEC.

(COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE JONACATEPEC, TEPALcingo, AXOCHIAPAN, JANTETELCO, TEMOAC Y ZACUALPAN DE AMILPAS).

6. DELEGACIÓN XOCHITEPEC.

(COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE XOCHITEPEC, TEMIXCO Y EMILIANO ZAPATA).

7. DELEGACIÓN PUENTE DE IXTLA.

(COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE PUENTE DE IXTLA, AMACUZAC, MIACATLAN, MAZATEPEC, TETECALA Y COATLAN DEL RIO).

8. DELEGACIÓN JOJUTLA.

(COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE JOJUTLA, ZACATEPEC, TLAQUILTENANGO Y TLALTIZAPAN).

TERCERO: LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y SUPLENTE DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS, DEBERÁ DE REALIZARSE MEDIANTE ASAMBLEA, TAL COMO LO DETERMINA EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR.

CUARTO.- SE ESTABLECE UN TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS LOS MISMOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS PRESENTEN SU SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS; CITO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 803, COLONIA BUENA VISTA, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62130, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. FUERA DE ESE PERÍODO NO SE RECIBIRÁ SOLICITUD ALGUNA.

QUINTO: LOS REPRESENTANTES Y SUPLENTE DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, EJERCERÁN SU REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO POR UN LAPSO NO MAYOR A DOS AÑOS, CONTADOS LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

SEXTO: LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE REPRESENTANTES Y SUPLENTE DE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO CON ITINERARIO FIJO, SIN ITINERARIO FIJO Y CARGA EN GENERAL, TENDRÁ CARÁCTER DE DEFINITIVA, CONTRA LA QUE NO PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LEY RECURSO ALGUNO.

SÉPTIMO: PARA UNA MEJOR REPRESENTATIVIDAD, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PODRÁ INVITAR A FORMAR PARTE DEL CONSEJO A LOS REPRESENTANTES DE LAS AGRUPACIONES DE TRANSPORTISTAS QUE ACREDITEN PREVIAMENTE SU PERSONALIDAD Y QUE SE CONSIDERE OPORTUNO EN RAZÓN DEL TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CONCESIONADO CON ITINERARIO FIJO, SIN ITINERARIO FIJO Y CARGA EN GENERAL; MISMOS QUE TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO.

REQUISITOS:

I. PARA SER REPRESENTANTE DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE, DEBERÁN DE REUNIRSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- TENER MÍNIMO 30 AÑOS DE EDAD AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;

II.- TENER UNA RESIDENCIA MÍNIMA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN QUE CORRESPONDA A LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ, ASÍ COMO EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE PRETENDA REPRESENTAR, DE 5 A 10 AÑOS;

III.- SER MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIUDADANOS;

IV.- NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, NI ESTAR SUJETO A PROCESO PENAL POR DELITO DOLOSO; DEBIENDO AL EFECTO, PRESENTAR CONSTANCIA ACTUAL DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y;

V.- SER DE RECONOCIDA HONORABILIDAD.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE EN TÉRMINOS DE LEY A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. CÚMPLASE.

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

M. EN D. DAVID GÓMEZ BASILIO.